# CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N12-2014

#### ANEXO I

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA (SEPDES), SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA.

# PARTIDA 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- A) CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL:
  - 99 ELEMENTOS PARA REALIZAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN TURNOS DE 12 HRS. (DEBERÁ INCLUIR 1 SUPERVISOR PERMANENTE EN ESTA SECRETARIA Y 1 SUPERVISOR EXTERNO).
  - SEXO MASCULINO ENTRE 20 Y 60 AÑOS.
  - CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN BASES.
  - CONOCIMIENTOS DE LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
- B) EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL.
  - CAMISA CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA, GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, PANTALÓN, CACHUCHA FORNITURA, ZAPATOS O BOTAS, LÁMPARA SORDA, TOLETE, GAS, RADIO COMUNICACIÓN MÍNIMO CORTO ENLACE Y PAPELERÍA IMPRESA CON LOGO DE LA EMPRESA DONDE PLASMARA BITÁCORA DE REGISTRO DE PERSONAS Y PARTE DE NOVEDADES.
- C) VIGENCIA DE CONTRATO.
  - EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE JUNIO DEL 2014 AL 31 DE MAYO DEL 2015.

# DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

UBICACION	DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
INSTALACIONES DE SEPDES BLVD. PEDRO INFANTE 2200, COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, CULIACÁN, SINALOA	13	4	17
CENTRO DE MAESTROS No. 1 LÁZARO CÁRDENAS Y EPITACIO OSUNA No. 1302 CULIACÁN, SINALOA	1	-	1
SUPERVISIONES (EDIFICIO ZARAGOZA) ZARAGOZA Y RUBÍ CULIACÁN, SINALOA	1	1	2
OFICINA DE "CASA ACHOY" CLÓN Y MORELOS CULIACÁN, SINALOA	1	1	2
EDIFICIO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA EMILIZANO ZAPATA No. 2210-B COL. VALLDO CULIACÁN CULIACÁN, SINALOA	1	1	2
PLANTA PROCESADORA DE MOBILIARIO FRAY MARCO DE NIZA 117-CM COL. SAN RAFAEL CULIACÁN, SINALOA	1	1	2
ALMACEN No. 2 SEPYC KM. 1 CARRETERA CULIACAN-ELDORADO	1	1	2
CENTRO ESTATAL DE FORMACION CONTINUA CIUDADES HERMANAS No. 189 PTE. COL. GUADALUPE CULIACÁN, SINALOA	1	-	1
PROGRAMA COMPENSADORES PLAN DE TUXTEPEC S/N COL. ZAPATA CULIAC´NA, SINALOA	1	1	2
EDIFICIO DE SUPERVISIORES ESCOLARES COL. TIERRA BLANCA CULIACÁN, SINALOA	1	1	2
ESCUELA NORMAL DE SINALOA BLVD. MAQUIO CLOUTHIER S/N COL. LIBERTAD CULIAC´NA, SINALOA	2	-	2
CASA TELMEX COL. RAFAEL BUELNA CULACÁN, SINALOA	2	2	4
BODEGA DE ÚTILES ESCOLARES CRISTOBAL COLÓN No. 1036 COL. CENTRO CULIACÁN, SINALOA	1	1	2
ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE EL FUERTE DOMICILIO CONOCIDO EL SABINO EL FUERTE, SINALOA	1	1	2
CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL ESTADO DE SINALOA (CEIDES) INDEPENDENCIA 2110, SEGUNDO PISO, CENTRO CULIACÁN, SINALOA	1	1	2
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA VICENTE RIVA PALACIO No. 33 NTE. COL. CENTRO CULIACÁN, SINALOA	-	1	1
CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO INDEPENDENCIA No. 2106, COL. CENTRO SINALOA CULIACÁN, SINALOA	-	1	1
SUPERVISIÓN ESCOLAR LAS HUERTAS COL. LAS HUERTAS CULIACÁN, SINALOA	-	1	1
CENTRO DE MAESTROS LOS MOCHIS PARQUE SINALOA Y NIÑOS HEROES LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA	-	1	1
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL No. 8 CALLE UNIVERSO Y SATELITE No. 3205, COL. OBRERO CAMPESINO CULIACÁN, SINALOA	-	1	1
ESCUELA PRIMARIA GENERAL ANGEL FLORES VILLA ÁNGEL FLORES, LA PALMA, NAVOLATO, SINALOA	-	1	1
ESCUELA PRIMARIA DIONISIO SALDAÑA L. VILLA ÁNGEL FLORES, LA PALMA, NAVOLATO, SINALOA	-	1	1
ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN VILLA ÁNGEL FLORES, LA PALMA, NAVOLATO, SINALOA	-	1	1

UBICACION	DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA RODRÍGUEZ LÓPEZ, Calle Martiniano		1	1
Romero No. 3820 Col. Lombardo Toledano, Culiacán, Sinaloa		I	'
ESCUELA SECUNDARIA SALVADOR ALVARADO	_	1	1
VILLA ÁNGEL FLORES, LA PALMA, NAVOLATO, SINALOA		'	•
CEDE PRADOS DEL SUR, LOS MOCHIS	1	1	2
CEDE EL CARRIZO, AHOME	1	1	2
CEDE COL. REVOLUCION, GUASAVE	1	1	2
CEDE CONSTITUCIÓN, GUASAVE	1	1	2
CEDE PRADOS DEL SUR, CULIACÁN,	1	1	2
CEDE COLINAS DE LA RIVERA, CULIACÁN,	1	1	2
CEDE VALLE ALTO, CULIACÁN	1	1	2
CEDE COL. EMILIANO ZAPATA, CULIACÁN	1	1	2
CEDE ANGOSTURA	1	1	2
CEDE EL FUERTE	1	1	2
CEDE GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO	1	1	2
CEDE NAVOLATO	1	1	2
CEDE COSTARICA, CULIACÁN	1	1	2
CEDE COL. ESTERO DEL INFIERNILLO, MAZATLÁN	1	1	2
CEDE COL. URÍAS, MAZATLÁN	1	1	2
CEDE BADIRAGUATO	1	1	2
CEDE CONCORDIA	1	1	2
CEDE LA CRUZ DE ELOTA	1	1	2
CEDE COSALÁ	1	1	2
CEDE MOCORITO	1	1	2
TOTAL DE ELEMENTOS	49	46	95
CENTRO DE MAESTROS 2 CULIACAN	Pei	riodo	2
SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN EL EDO. DE SINALOA	1	1	2
TOTAL DE ELEMENTOS			99

# CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N12-2014

#### ANEXO I

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA (SEPDES), SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA.

# PARTIDA 2: SERVICIO DE LIMPIEZA.

- A) CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL:
  - 54 ELEMENTOS PARA REALIZAR LAS LABORES DE LIMPIEZA (DEBERÁN INCLUIR 1 SUPERVISOR PERMANENTE EN ESTA SECRETARIA Y 1 SUPERVISOR EXTERNO).
  - HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 15:00 P.M. HRS. Y SÁBADOS DE 8:00 A.M. A 13:00 P.M. HRS.
  - SEXO INDISTINTO.
  - EDAD ENTRE 20 Y 60 AÑOS.
- **B)** EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL:
  - CAMISA CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.
- C) MATERIAL PARA LA LIMPIEZA DE OFICINAS, ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES ASÍ COMO BAÑOS:
  - 2 MAQUINAS LAVADORAS DE ALTA REVOLUCIÓN, 1 MAQUINA ASPIRADORA DE LÍQUIDOS Y SÓLIDOS PARA EL LAVADO DE MUEBLES, ESCOBAS, TRAPEADORES, FRANELAS, LIMPIA CRISTALES, DESENGRASANTES, DETERGENTES, LIMPIADOR MULTIUSOS, JALADORES DE AGUA, ATOMIZADORES, JABÓN, FIBRAS, TOALLITAS SANITARIAS, PASTILLAS SANITARIAS Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS.
  - EL MATERIAL ANTES MENCIONADO DEBERÁ SER ENTREGADO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES A LA SUB JEFATURA DE MANTENIMIENTO.
- **D)** VIGENCIA DEL CONTRATO:
  - EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE JUNIO DEL 2014 AL 31 MAYO DEL 2015.

# MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO MENSUAL

LOTE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE PARA MOPS	LTS.	30
2	AROMATIZANTE AMBIENTAL	LTS.	342
3	ATOMIZADOR	PZA.	20
4	BOLSA CHICA PARA CESTO DE BASURA	PZA.	5000
5	BOLSA P/BASURA ALTA DENSIDAD DE .90 X 1.20 MTS.	KG.	350
6	BOLSA JUMBO BAJA DENSIDAD DE .90 X 1.20 MTS.	PZA.	1000
7	BOLSA MEDIANA DE 60 X 90 CMS.	PZA.	1000
8	CEPILLO PARA VIDRIOS	PZA.	3
9	CEPILLO TIPO PLANCHA	PZA.	5
10	CLORO	LTS.	400
11	DESENGRASANTE	LTS.	100
12	DETERGENTE EN POLVO	KG.	200
13	ESCOBA DE PLASTICO	PZA.	10
14	ESCOBA DE MIJO	PZA.	40
15	ESCOBILLON PARA W.C.	PZA.	30
16	ESQUELETO PARA MOPS DE 60 CMS.	PZA.	10
17	FIBRAS VERDES	PZA.	100
18	FRANELA	MTS.	100
19	FUNDA PARA MOPS	PZA.	20
20	GUANTES	PAR	70
21	JALADOR PARA VIDRIOS	PZA.	10
22	JALADOR PARA PISOS	PZA.	5
23	LIQUIDO LIMPIA CRISTALES	LTS.	100
24	LIMPIADOR MULTIUSOS	LTS.	500
25	PAPEL HIGIENICO JR 12/200	CAJA	350

26	PASTILLA PARA W.C. 80 GRS.	PZA.	500
27	PINOL	LTS.	400
28	RECOGEDOR METALICO	PZA.	20
29	SARRICIDA	LTS.	50
30	SHAMPOO PARA MANOS	LTS.	400
31	TOALLA INTERDOBLADA T1 12/250	CAJA	250
32	TRAPEADORES	PZA.	40

# Distribución de Elementos de Limpieza

Ubicación	No. Elementos
Instalaciones de SEPDES Blvd. Pedro Infante 2200, Col. Recurso Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa	26
Oficina de "Casa Achoy" Colón y Morelos Culiacán, Sinaloa	2
Edificio de Tecnología Educativa Emiliano Zapata No. 2210-B Col. Vallado Culiacán Culiacán, Sinaloa	1
Edificio del Consejo Estatal de Participación Social Culiacán, Sinaloa	1
Edificio de "CASA PADRES" Culiacán, Sinaloa	1
Edificio TETLI "Taller de Teatro y Literatura Infantil" Culiacán, Sinaloa	1
Oficina de Asesores y Programas Federales Plaza Santa Inés Culiacán, Sinaloa	1
Comisión Mixta de Escalafón Culiacán, Sinaloa	1
CEDE Prados del Sur, Los Mochis.	1
CEDE Col. Revolución, Guasave.	2
CEDE Constitución, Guasave.	1
CEDE Prados del Sur, Culiacán.	2
CEDE Colinas de la Rivera, Culiacán.	2
CEDE Valle Alto, Culiacán	3
CEDE Col. Emiliano Zapata, Culiacán.	1
CEDE Costa Rica, Culiacán.	1
CEDE Col. Urias, Mazatlán	1
CEDE Badiraguato.	1
CEDE La Cruz de Elota	1
CEDE Cosalá	2
CEDE Mocorito	1
Servicios Federales de Apoyo a la Educación	·
	54

# CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N12-2014

# A N E X O II PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA (SEPDES), SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA.

PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	12	MENSUAL	SERVICIO DE VIGILANCIA		
2	12	MENSUAL	SERVICIO DE LIMPIEZA		
			SUB-TOTAL		
			I.V.A.		
			TOTAL		

* COSTO LINITARIO	POR ELEMENTO PARA	GOBIERNO DEL ESTADO.	\$

# CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N12-2014

#### ANEXO III

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA (SEPDES), SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA.

#### ESCRITO DE PARTICIPACIÓN

**LUGAR Y FECHA:** 

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

> AT'N.- LIC. GILDARDO AMARILLAS LOPEZ SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

REF. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO (NÚMERO), convocada por esa Subsecretaría a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA): DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE LEGAL: CORREO ELECTRÓNICO:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA FECHA:

CONSTITUTIVA:

DATOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE

EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS: APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,

NOMBRE(S)

TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: SOCIAL, TAL COMO APARECE EN SU ACTA

CONSTITUTIVA TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES; O ACTIVIDAD PREPONDERANTE

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: SI EXISTEN (EN SU CASO MANIFESTARLAS, JUNTO

CON DATOS REGISTRALES)

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,

NOMBRE(S)

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU

PERSONALIDAD Y FACULTADES:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA FECHA:

CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE

EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional No.

PROTESTO LO NECESARIO (FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL)

NOTA PARA EL LICITANTE: DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

# CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N12-2014

#### ANEXO IV

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA (SEPDES), SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA.

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. GES \_\_2014

# (DERIVADO DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N12-2014)

#### DECLARACIONES

- I. "EL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- I.1 QUE EL ESTADO DE SINALOA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y IO. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL DE ACUERDO A LAS LEYES RELATIVAS APLICABLES DEL ESTADO DE SINALOA.
- I.2 QUE ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, OTORGADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME AL PODER NOTARIAL CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,346 DEL VOLÚMEN CCXXIII DE FECHA 06 DE ENERO DE 2011. DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134, LICENCIADO MANUEL DÍAZ SÁLAZAR, DE ESTA CIUDAD. MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 141 DEL LIBRO 062 DE LA SECCIÓN TERCERA, CON FECHA 20 DE ENERO DE 2011.
- I.3 QUE REQUIERE DE LA ADQUISICION DE\_\_\_\_\_\_, PARA EL (DEPENDENCIA SOLICITANTE), CUYA DESCRIPCION SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.
- I.5 LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE \_\_\_\_\_\_ CON CARGO A \_\_\_\_\_
- I.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

- II. "LA EMPRESA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

  - II.2 ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DE ESTE CONTRATO, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO -----, VOLUMEN ----, DE FECHA -- DE ---------DE ----, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO --- EN EL ESTADO, LICENCIADO (NOMBRE DEL LICENCIADO), MISMAS FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
  - II.3 QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES LA (SE MENCIONA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA)
  - II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
  - II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE **"LA EMPRESA"** EL UBICADO EN CALLE -------- NÚMERO --, COLONIA ------, (NOMBRE DE LA CIUDAD), MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

#### **III. DE LAS PARTES:**

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO:

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA EMPRESA" VENDE Y "EL ESTADO" COMPRA, EN PRECIO FIJO, LO SIGUIENTE:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		SUB-TOTAL		
		I.V.A.		
		TOTAL		

LOS BIENES ANTES REFERIDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO (1,2, ETC) EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

"EL ESTADO" PAGARÁ A "LA EMPRESA" COMO VALOR DE OPERACIÓN TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: \$\_\_\_\_\_ (NÚMERO Y LETRA), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

#### TERCERA.- FORMA DE PAGO:

**"EL ESTADO"** PÁGARA A **"LA EMPRESA"** UN ANTICIPO DEL \_\_\_\_% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y EL RESTO A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS.

PAGOS QUE SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL, PREVIA ENTREGA DE LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES Y LA FACTURA FISCAL QUE LOS AMPAREN, DEBIENDO ACOMPAÑAR PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO FINAL, EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE SEÑALA LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN LA CAJA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA

# **CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

"LA EMPRESA" SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁ DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTES CITADA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A:

- A) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B) ENTREGAR LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS OFERTADAS POR "LA EMPRESA" CONFORME AL CONCURSO QUE DETERMINÓ SU ADJUDICACIÓN.
- C) NO CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL ESTADO".

# SEXTA.- FIANZA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

# FIANZA DEL ANTICIPO.

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEBIENDO CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- □ INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO RECIBE SU FIADO.
- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASI LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA

SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

#### FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR "LA EMPRESA" MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- □ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASI LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL

MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER ESTA FIANZA, HASTA POR TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA CUARTA, ACORDANDO LAS PARTES QUE PARA SU CANCELACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, JUNTO CON EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS A LA AFIANZADORA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACAN, SINALOA.

#### SÉPTIMA.- GARANTIAS DE LOS EQUIPOS:

"LA EMPRESA" GARANTIZA LOS EQUIPOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO, QUE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL MISMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN ASI COMO EL DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. MANO DE OBRA. ETC.

SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA SE PRESENTA ALGUN DEFECTO O CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, "LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA A SUSTITUIR LOS BIENES Y/O EQUIPOS DEFECTUOSOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL ESTADO".

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LAS QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERA UTILIZAR, SERÁN LOS QUE "LA EMPRESA" DETERMINE COMO IDONEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS ES SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS DE TRANSPORTE, DE CONSERVACIÓN, ETC., QUE REQUIERAN LOS BIENES Y/O EQUIPOS HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA.

# **OCTAVA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES:**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DE **"LA EMPRESA"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, CONSISTE EN:

- QUE "EL ESTADO" LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA ENTREGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- REINTEGRAR A "**EL ESTADO**" CABALMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO POR EL LIMITE DE RESPONSABILIDADES REFERIDO, QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, ATRIBUIBLES A "LA EMPRESA" SERÁ EFECTUADO DE INMEDIATO A LA NOTIFICACIÓN QUE "EL ESTADO" LE REALICE POR ESCRITO A "LA EMPRESA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, "EL ESTADO", DARÁ VISTA A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE "LA EMPRESA" HUBIESE INCURRIDO.

NOVENA.- "LA EMPRESA" SERÁ RESPONSABLE ABSOLUTO DE OBTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS, "EL ESTADO" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE SE SOMETA A "LA EMPRESA" A JUICIO O PROCESO POR ESTE CONCEPTO.

#### **DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES:**

EN EL CASO DE QUE "LA EMPRESA" SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PACTAN LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL LA CUAL SERÁ A PARTIR DEL PRIMER DIA DE ATRASO CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISES) DEL IMPORTE, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS CONTRATADOS, EL CUAL SERA DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL EFECTO ANTERIOR "EL ESTADO" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTE HECHO, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS CON QUE SE CUENTE, A FIN DE QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN RELACIÓN A LA SANCIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:**

- "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTE EN:
- I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "LA EMPRESA" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DIAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II.- TRANSCRURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL ESTADO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "LA EMPRESA".
- III.- RESCINDIDO EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL ESTADO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

UNA VEZ RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

CUANDO "EL ESTADO" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN. APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA "LIMITE DE RESPONSABILIDADES".

# DECIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEBEN DE RESPETARSE TODAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA UTILIZADAS EN EL CONCURSO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR O VICIO O LESIÓN ALGUNA QUE VICIEN EL CONSENTIMIENTO.

#### **DECIMA TERCERA.- SOMETIMIENTO:**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE SUS SUPLETORIOS Y DEMAS QUE LE SEAN APLICABLES.

#### **DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN PRIMARIAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, O BIEN AL PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE LE SEA APLICABLE DISTINTO AL ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY, ACORDANDO ASIMISMO QUE UN SUPUESTO DADO DE CONTROVERSIA Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA MENCIONADA LEY, POR ENDE, "LA EMPRESA" RENUNCIA AL FUERO, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA AL DIA -- DE ------ DE -----.

POR "EL ESTADO"		POR "LA EMPRESA"
	TESTIGOS	